

BASES PROMOCIÓN “APEROL SPRITZ RUTA DE BARES”
DE CAMPARI ESPAÑA, S.L.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil CAMPARI ESPAÑA, S.L. provista del CIF B-86521234 y con domicilio social en calle De la Marina, 16-18, Plta. 29, 08005-Barcelona (en adelante CAMPARI), realizará una promoción de ámbito nacional bajo la modalidad de “regalo directo y seguro limitado” y presorteo de “momentos ganadores” dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que accedan a la página web <https://rutajointhejoy.aperol.com/> y formalicen su participación a lo largo del periodo promocional, en los términos que a continuación se detallan.

La promoción se llevará a cabo desde el día 1 de julio al 4 de agosto de 2024, ambos inclusive.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es incentivar el registro en la página web, premiando su participación, además de incrementar el conocimiento del producto APEROL Spritz.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en los siguientes:

- Regalo directo y seguro limitado: 4.000 aperitivos consistentes en un Aperil Spritz + tapa gratis.

- Premios “momentos ganadores”:

BASIC	
REGALO	UDS FINALES
Aperol Spritz Limited Edition + 4 copas	10
	10

MEDIUM	
REGALO	UDS FINALES
Pack diversión con amigos (4-7 pax.) Cofre pack multiaventura de La Vida Es Bella o similar	15
Cheese Experience (Cata de quesos) Envío de pack Aperol Spritz + selección de quesos	11
Escape room (2-4 pax.) Cofre pack de La Vida es Bella o Similar	10
	36

TOP		
REGALO		UDS FINALES
Escapada con amigos. Cofre de Wonderbox o similar	5	
	5	

GRAN PREMIO		
REGALO		UDS FINALES
Viaje (*)	1	

52

(*) El detalle del premio del viaje consiste en lo siguiente:

- Vuelos desde Madrid dentro de Europa en low cost (sin maleta incluida) para 2 o 3 personas.
- 2 noches en un hotel mínimo de 3 estrellas con desayuno incluido para 2 o 3 personas.
- Habitación doble en caso de ser 2 personas o triple en caso de ser 3 personas.
- **Valor del Premio:** El valor máximo del premio es de 1500€. Si el precio del viaje en las fechas solicitadas por el ganador es inferior a este valor, se cobrará el precio real del viaje en ese momento. Si es superior, el ganador deberá abonar la diferencia previo aviso. El número de viajeros se ajustará en el momento de redención del premio según valor del mismo y disponibilidad.
- **Selección de Vuelos y Hotel:** Se ofrecerá siempre la mejor opción de vuelos y hotel para las fechas seleccionadas. Si es posible, se adaptará a un hotel de 4 estrellas en lugar de uno de 3 estrellas.
- **Fechas Disponibles para el Viaje:**
 - El viaje se podrá realizar desde el 16/09/2024 al 01/06/2025.
 - No aplicable para las siguientes fechas:
 - Navidades (20/12 - 08/01/2025)
 - Semana Santa 2025 (13/04 al 20/04/2025)
 - Puentes y festivos locales y/o nacionales.
 - Fechas de temporada alta (verano).
 - La reserva del viaje deberá realizarse al menos con 2 meses de anticipación
- **Aviso Legal:** El organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y condiciones del premio en caso de circunstancias imprevistas.

Los citados premios están limitados a uno por agraciado, estando prohibida su venta al público, y estando limitada la participación en la presente promoción a una sola vez por dispositivo durante todo el periodo promocional indicado.

En caso de fuerza mayor CAMPARI ESPAÑA podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superior características.

Los premios no podrán ser cajeado en metálico, por cualquier otro premio, ni podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del ganador, estando prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.

En cualquier caso, los Términos y Condiciones concretas de disfrute del premio consistente en “Escapada con amigos”, se encuentran a disposición de los/as participantes en la página web del proveedor y en caso de duda, prevalecerán frente a cualquier otro dato o descripción facilitada en las presentes Bases Legales.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario observar lo siguiente:

El usuario participante deberá registrarse en la landing page de Aperol Spritz y compartir con un amigo la comunicación publicitaria para poder conseguir el regalo directo y seguro limitado consistente en un aperitivo Aperol Spritz + tapa gratis y una participación en el Juego de la Amistad.

Dicha información llegará al email que el usuario hubiera facilitado en el formulario de registro.

Una vez redima el regalo directo y seguro limitado, se le dará acceso a un código QR el cual escaneará y con el que, introduciendo un código alfanumérico, accederá al mencionado Juego de la Amistad, a través de un flyer que estará a su disposición en alguno de los bares vinculados a la presente promoción, los cuales se detallan en la página web <https://rutajointhejoy.aperol.com/rutadebares/>.

El citado juego, una vez finalizado, le dará acceso en ese mismo instante al premio “momento ganador” que, en su caso, le pueda haber correspondido, de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

En el caso de que el usuario resulte premiado, deberá facilitar sus datos para recibir el premio al email que se le facilite.

QUINTA.- PRESORTEO DE MOMENTOS GANADORES

CAMPARI ESPAÑA presentará ante Notario una relación de todos los días, horas y minutos del periodo promocional (1.07 al 4.08.24, ambos inclusive), con carácter previo al inicio del mismo, con el fin de que el Notario, a través de un programa informático específicamente diseñado al efecto y de forma aleatoria, determine los días, horas y minutos en los que se otorgarán los premios “**momentos ganadores**”.

Un “**momento ganador**” consiste en un día, hora y minuto concreto durante el periodo de vigencia de la promoción, ajustado a los horarios de apertura de la relación de bares en las ciudades que se indican en la página web <https://rutajointhejoy.aperol.com/rutadebares/>.

De este modo, el participante que observe los requisitos mencionados en las presentes bases y complete su participación en los términos descritos en la base precedente, si al finalizar la misma resultase coincidente con el presorteo “momentos ganadores” realizado, conocerá de forma inmediata su condición de ganador en su terminal telefónico el premio que le hubiera correspondido, en cuyo caso deberá formalizar un formulario con sus datos de contacto para que el promotor se ponga en contacto con él vía email para llevar a cabo la entrega efectiva del premio que le hubiera correspondido.

En el caso de que no existiera ningún participante en ese momento ganador, el ganador será el participante que acceda en el instante inmediatamente posterior al momento ganador, que cumpla con los citados requisitos, hasta el siguiente momento ganador seleccionado. En el caso de que en dicho intervalo de tiempo no se pudiera asignar el ganador, este momento ganador se considerará desierto.

La designación de los citados “momentos ganadores” se realizará el día 28 de junio de 2024.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN, ENTREGA Y CAMBIO DE PREMIO

Para la entrega efectiva de los premios objeto de la promoción, CAMPARI ESPAÑA contactará con los ganadores, para notificarles esta condición y solicitar la aceptación del premio, a partir de cuyo momento se les remitirá al email que éstos hubieran facilitado en el formulario de participación, a través de las empresas contratadas por el promotor.

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

SÉPTIMA.- FRAUDE

En el caso de que CAMPARI ESPAÑA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que CAMPARI ESPAÑA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CAMPARI ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

OCTAVA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos tres meses desde la fecha de finalización del periodo promocional.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases disponibles en <https://rutajointhejoy.aperol.com/> y el criterio de CAMPARI ESPAÑA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega a lo/as participantes está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a lo/as participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según

establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a lo/as participantes que el/la agraciado/a deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI o NIE (número de identificación de extranjeros). Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y entregar a la Promotora el número de su DNI o NIE. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del pack que integra su premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del/la agraciado/a necesarios para la entrega del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA PROMOCIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los usuarios que CAMPARI ESPAÑA, S.L., (en adelante, el “Responsable”) es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Usuario y las empresas Mail Mark SL, Calle Andorra, 45, Sant Boi De Llobregat, 08830, Barcelona, CIF B63202329 y W2M CORPORATE, S.L.U. (en adelante “THE SPHERE”, Domicilio social: Calle General Riera 154, 07010 Palma, Illes Balears, España. CIF B01694579), son las encargadas del tratamiento de datos para llevar a cabo la entrega de los premios a los ganadores de la presente promoción autorizadas por CAMPARI ESPAÑA, S.L., y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Finalidad del tratamiento: mantener una relación comercial con el Usuario.

Las operaciones previstas para realizar el tratamiento son:

- Gestionar la participación en la promoción, certificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, comunicación y gestión de la entrega del Premio.
- Remisión de comunicaciones comerciales publicitarias, siempre y cuando se haya autorizado previamente, por email, fax, SMS, MMS, comunidades sociales o cualquier otro medio electrónico o físico, presente o futuro, que posibilite realizar comunicaciones comerciales en virtud de lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.
Estas comunicaciones serán realizadas por el RESPONSABLE y relacionadas sobre sus productos y servicios, o de sus colaboradores o proveedores con los que éste haya alcanzado algún acuerdo de promoción. En este caso, los terceros nunca tendrán acceso a los datos personales, salvo por obligación legal.
- Realizar estudios estadísticos.
- Tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por el usuario a través de cualquiera de las formas de contacto que se ponen a su disposición.
- Remitir el boletín de noticias de la página web.

En cualquier caso, los usuarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición al tratamiento de los datos en la dirección postal, calle de la Marina, 16 -18 - planta 28. 08005 Barcelona o a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPD), en la dirección de correo electrónico: gdpd.office@campari.com

En cualquier caso, los Participantes tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos, mediante la web <https://www.aepd.es>.

Las bases legales del actual sorteo y de todos los desarrollados por el Grupo Campari están sujetos al Código de Autorregulación Publicitaria de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://bit.ly/30LaSWZ>

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE BASES

CAMPARI ESPAÑA se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de CAMPARI ESPAÑA, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años.

DÉCIMO QUINTA.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los ganadores de los premios ofrecidos en la presente promoción autorizan expresamente a CAMPARI, a la captación, reproducción, publicación de su imagen durante el disfrute del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente promoción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

De idéntica manera, los ganadores aceptan la posibilidad de que su imagen pueda ser filmada dentro del recinto donde se celebren los festivales, en los términos que en dicho sentido establezca el correspondiente apartado de derecho de imagen y propiedad intelectual de los términos y condiciones de cada uno de los festivales a los que acuda.

A los indicados extremos, CAMPARI ESPAÑA podrá solicitar por escrito a cada ganador el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMO SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO APLICABLE

Toda la dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de las presentes bases, será resuelta en última instancia por la organización de la promoción y

expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Enrique García Labajo, con despacho en calle Zurbarán, 20 Bajo Derecha, 28010 – Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/portal y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web <https://rutajointhejoy.aperol.com/>.